

LAS HERMANDADES NAVARRAS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV: HERMANDADES DE FRONTERA Y DEL REINO

*Iñigo Mugueta Moreno**

RESUMEN: El estudio de las hermandades bajomedievales en Navarra se ha visto dificultado tradicionalmente por la falta de fuentes documentales que aporten noticias sobre ellas. En el presente trabajo, basado en el análisis de fuentes documentales contables, se pretende demostrar la existencia de una hermandad de frontera entre el reino de Navarra y el vecino territorio de Álava, y de otra hermandad, ésta general del reino, en la primera mitad del S. XV.

RÉSUMÉ: L'Étude des "hermandades" à la baisse Moyen Age en Navarra a été rendu difficile à cause de la manque de documents qui parlent d'elles. Au présent étude, fondé sur l'analyse des documents financiers du royaume de Navarra, on veut montrer l'existence d'une "hermandad" de frontière entre Navarra et Álava et d'une "hermandad" général du royaume, au première moitié du XVè siècle.

PALABRAS CLAVE: Hermandades - Fronteras - Navarra.

El fenómeno hermandino en Navarra es antiguo; se remonta a 1204, con una Hermandad entre ganaderos navarros y aragoneses¹. Hermandades de diverso tipo, entre las que destacan las Hermandades de las villas, creadas en el periodo de crisis "constituyente"² abierto en 1274, con la muerte de Enrique I, continúan hasta la llegada del siglo XIV, cuando cristalizan las hermandades bajomedievales

* Mi agradecimiento a la Dra. Ramírez Vaquero por su constante atención y al Dr. Carrasco, por acogerme desde un principio en el Departamento.

¹ A. FLORISTAN SAMANES, *Juntas y Mestas ganaderas en las Bardenas*, "Primer Congreso Internacional del Pirineo", Zaragoza, 1951, p. 10.

² J. M^a. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid, 1972, p. 43. El profesor Lacarra tilda estos problemáticos años de la historia navarra como "Constituyentes", a la luz del nacimiento del brazo político burgués o villano, y de la reactivación del brazo infanzón de mano de la Junta de infanzones de Obanos. Para mayor conocimiento de estas Hermandades de villas, desaparecidas con el advenimiento de la dinastía Evreux (1328), ver: L. J., FORTUN, *Las Cortes y sus brazos*, en "Gran Atlas de Navarra", II, Pamplona, 1986, pp. 105-106. También A.J. MARTIN DUQUE, *El Reino de Navarra en el siglo XIV*, "Anuario de Estudios Medievales", VII, Barcelona, 1970-1, pp. 153-164.

con carácter policial, promocionadas tanto por los reyes como por las entidades municipales. También precedente de un cierto, aunque diferente, movimiento de hermanamiento, es la llamada Junta de infanzones de Obanos³, nacida en un principio para la persecución de malhechores y convertida más tarde en una organización para la protección de los fueros de la baja nobleza o "proletariado" infanzón.

Por contra, en Álava el nacimiento de este tipo de asociaciones puede remontarse a finales del siglo XIII; luego, en el siglo XIV, se producirá una múltiple aparición de pequeñas hermandades locales inconexas⁴. Al norte, en Guipúzcoa, el siglo XIV supuso la creación de una verdadera hermandad territorial, a partir de la dualidad que suponía la Hermandad de las villas y la Hermandad de la Tierra Llana⁵.

La existencia de unos límites territoriales, y la progresiva consolidación de una verdadera frontera socioeconómica, entre el reino de Navarra y los territorios vascos, pertenecientes al Reino de Castilla, produjeron una serie de alteraciones en estos lugares: las banderías nobiliarias entre oñacinos y gamboínos, la consolidación territorial de las villas guipuzcoanas y la irregular orografía, fueron razones suficientes para crear una grave inestabilidad en la zona y numerosos conflictos armados⁶. Para frenar esta conflictividad se fomentaron las llamadas hermandades de frontera, formadas por entidades municipales y valles a ambos lados de la línea divisoria de reinos. La más antigua y más conocida es la que se sostuvo con la provincia de Guipúzcoa durante los siglos XIV y XV⁷.

Con la provincia de Álava, además de un precedente de hermandad en 1293 entre Salvatierra (por Álava) y los concejos de Eulate, Arana, Larraona y las siete villas de Améscoa (por Navarra)⁸, sólo existe una hermandad en 1368-1369.

³ M. R. GARCÍA ARANCÓN, *La Junta de infanzones de Obanos hasta 1281*, "Príncipe de Viana", n.º. 173, 1984, pp. 527-559. En la medida en que las hermandades son, para un hombre medieval, "reunión de personas, ciudades o entidades sociales de cualquier tipo" (L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Evolución histórica de las hermandades castellanas*, "Cuadernos de historia de España", XVI, 1951, p. 6), podemos hablar de la Junta de Infanzones de Obanos como hermandad, así como de otros muchos movimientos integradores de diferente índole.

⁴ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La Hermandad Alavesa*, "Anuario de Historia del Derecho Español", 1958, pp. 5-111; A. ÁLVAREZ DE MORALES, *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*, Madrid, 1974.

⁵ J.L. ORELLA UNZUÉ, *Los orígenes de la Hermandad de Guipúzcoa (Las relaciones Guipúzcoa-Navarra en los siglos XIII-XIV)*, "Cuadernos de sección Historia-Geografía", n.º. 3, Eusko-Ikaskuntza, San Sebastián, 1984, pp. 25-101.

⁶ J.A. ACHÓN INSAUSTI, *Los intereses banderizos en la definitiva configuración de la frontera entre Guipúzcoa y el Reino de Navarra*, "Primer Congreso General de Historia de Navarra", vol. II, Pamplona, 1988, pp. 257-265; R. CIÉRBIDE MARTINENA, *Conflictos fronterizos entre Navarra, Guipúzcoa y Álava en el S. XIV*, "Vitoria en la Edad Media. Actas del Congreso de Estudios Históricos en conmemoración del 800 aniversario de la fundación de Vitoria", Vitoria, 1982, pp. 449-470; y A. CAMPIÓN, *Euskariana (5ª Serie). Gacetilla de la Historia de Navarra. La frontera de los Malhechores*, pp. 241-424.

⁷ J.L. ORELLA UNZUÉ, *La hermandad de frontera entre el Reino de Navarra y la provincia de Guipúzcoa. Siglos XIV-XV*, "Príncipe de Viana", n.º. 175, 1985, pp. 463-491.

⁸ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *La Hermandad Alavesa*, pp. 14-15. El diploma de fundación de esta hermandad se transcribe en los apéndices de la obra. También transcribe este diploma junto a otro de similar contenido en: E. ÑURRIETA AMBROSIO, *Colec-*

Esta hermandad, sin embargo, no puede denominarse de frontera, ya que en esas fechas, Carlos II dominaba Álava y Guipúzcoa⁹. Sería por tanto, una hermandad enteramente navarra.

Estas hermandades bajomedievales podrían definirse, siguiendo al profesor L. Suárez¹⁰, como asociaciones de ciudades creadas para la autodefensa, en una encrucijada histórica (la Baja Edad Media), en la que el monarca no era capaz de garantizar la protección necesaria para unas ciudades en pleno crecimiento. Las causas por tanto, del nacimiento de estas hermandades, serían la falta de instrumentos de protección entre ciudades y la ausencia de jurisdicciones policiales.

1.- Aparición de la hermandad de frontera con Álava

Hay que acudir al cuarto lustro del siglo XV para tener las primeras noticias de una hermandad de frontera entre el Reino de Navarra y el territorio alavés: en 1417 el rey Carlos III de Navarra concede la exención de 25 florines por cuartel a la villa de Labraza, cercana a Álava, en atención a los daños que sufrieron "en tiempo de la guerra" y certificada su pobreza, con la condición de que empleasen 30 florines que se les había concedido anteriormente, en comprar cotas, ballestas, escudos, paveses y otras "artillerías" necesarias para su defensa, asesorados por Ruy Sánchez de Cabredo, alcalde de la hermandad que "nuevamente se había formado entre los de Álava y otras comarcas"¹¹.

Hay que apuntar que en años posteriores se continúa hablando de la "hermandad nueva que con los alaveses fue tratada et acordada". Así sucede en tres pagos a Juan García de Lizásain, comisario de la hermandad, en 1427, 1428, y 1429. En esta última ocasión, al aludir a esta hermandad se añade: "Hermandad nueva de Álava y otras comarcas fronterizas de la Merindad de Estella"¹².

De estos documentos se deduce, simplemente, la existencia de una hermandad de frontera entre Álava y algunas comarcas de frontera de la merindad de Estella, que contaba con al menos un alcalde o comisario¹³. De sus actuaciones no conocemos gran cosa, puesto que las pesquisas del citado Juan García de Lizásain como comisario de la hermandad no responden siempre a esta de frontera con Álava. Así, nos lo encontramos realizando sus labores de comisario en compañía de

ción Diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra (1256-1400), "Fuentes Documentales del País Vasco", San Sebastián, 1989, n. 15 y 16.

⁹ A. ÁLVAREZ DE MORALES, *La Hermandad de Vitoria, Álava, Guipúzcoa, Val de Lana y otros en defensa del Reino de Navarra (1368-1369)*, "Vitoria en la Edad Media. Actas del Congreso de Estudios Históricos en conmemoración del 800 aniversario de la fundación de Vitoria", Vitoria, 1982, pp. 341-347.

¹⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Evolución*, p. 6 y siguientes.

¹¹ AGN, Comptos, Caj. 116, n. 77; En J.R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos*, T. XXXII, n. 464. Dentro del citado catálogo, J.R. Castro es el autor de los 36 primeros tomos, continuando su tarea F. Idoate, hasta el T. 52. A partir de ahora se citará: CAGN, XXXII, 464.

¹² AGN, Comptos, Caj. 110, n. 8, XL; Caj. 110, n. 13, LI; Caj. 110, n. 20, XXXVIII; En CAGN, XXXVII, n. 688; XL, n. 1312; y XXXVIII, n. 49.

¹³ Si bien en 1417 se habla de Ruy Sánchez de Cabredo como alcalde de la hermandad, en 1427, 28, y 29, se cita a Juan García de Lizasoain como comisario de la misma hermandad.

García de Senosiáin, notario¹⁴, de Pedro García de Larraya y Miguel de Bértiz, también comisarios de la hermandad¹⁵, en la merindad de las montañas, atendiendo a las disputas entre el Señor de Saint Pe y el de Alzate, y a la fuga de Lecumberri del abad de Ecay¹⁶. En estas ocasiones no se especifica de qué hermandad se trata. Más abajo trataremos de deducir esta cuestión.

En cuanto al comienzo y final de esta hermandad fronterera, tampoco contamos con datos certeros. La primera alusión, ya citada, sería en 1417. Esta fecha puede ser bastante significativa, puesto que este mismo año tiene su origen la hermandad general de Álava. Unos años antes, en 1412, se renueva la hermandad de frontera con Guipúzcoa¹⁷. Añadiendo nuevos datos a este contexto regional, cabe señalar que estos años debieron contar con una especial violencia en la frontera alavesa. Esto se desprende de dos exenciones tributarias concedidas a los valles de Arana y de Améscoa¹⁸; en ambos documentos, de 1416, se significaba que estas poblaciones habían sufrido daños y agravios por ciertas entradas y tomas de ganados por parte de los castellanos, personalizados en el señor de Arana y otros de la frontera (presumiblemente todos ellos del bando oñacino). A esta tensión fronteriza entre valles navarros y señores alaveses, se añade la presencia de bandas de malhechores, que se refugian en los montes fronterizos de Encía, como se puede ver en las ordenanzas de la hermandad alavesa de 1417¹⁹. En adelante la conflictividad no cesará, siendo necesaria a veces la intervención de oficiales castellanos, como Fernando Pérez de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, en 1421, el cual solicitó a ciertos hombres que retirasen el desafío lanzado contra los lugares fronterizos de Genevilla y Zúñiga²⁰.

Cabe pensar, por tanto, que esta hermandad "nueva" con Álava se formara en estas fechas, coincidiendo con una dinámica de formación de hermandades y con una época de pliegosidad fronteriza.

¹⁴ AGN, Comptos, Caj. 109, n. 2, XXVII; Caj. 109, n. 9, XXVI; En *CAGN*, XXXVI, n. 277 y 180;

¹⁵ AGN, Comptos, Caj. 109, n. 16; *CAGN*, XXXVI, n. 949. Es interesante comprobar que uno de los alcaldes de la hermandad, que aparece actuando en la merindad de las montañas, es un Bértiz, perteneciente a una familia muy arraigada en las labores de justicia de esta merindad. Su familia está claramente enfrentada con los linajes oñacinos transfronterizos (Amézqueta, Saint Pe y Lazcano); E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990, pp. 120-123.; De la misma autora, *La guerra de los nobles: una sociedad de banderizos en el Pirineo Occidental*, En Ph. Contamine y O. Guyotjeannin, *Guerre et Violence*, I, CTHS, 1994, pp. 111-124.

¹⁶ J. YAGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra, S. V.*, "Hermandad". El nombre del Abad de Ecay es recogido a veces como abad "Caiz" o "Gaiz" (*CAGN*, nota. n.º 29), sin embargo, se puede entender que, sin más, se trata del canónigo de Ecay, lugar situado en el corredor de Araquil, no lejos de Lecumberri.

¹⁷ J.L., ORELLA UNZUÉ, *La hermandad de frontera*, pp. 474-475.

¹⁸ AGN, Comptos, Caj. 116, n. 11, II; Caj. 115, n. 74, III; En *CAGN*, XXXII, n. 52 y 139. Estos datos se confirman con un pago a Gonzalo de Baquedano, que fue a Améscoa y al señor de Arana para resolver los citados problemas (AGN, Comptos, Reg. 344, fol. 45v).

¹⁹ E. INURRIETA AMBROSIO, *Cartulario Real a la provincia de Álava (1258-1500)*, "Fuentes Documentales del País Vasco", San Sebastián, 1983, p. 29.

²⁰ AGN, Comptos, Caj. 119, n. 33; En *CAGN*, XXXIII, n. 724.

En cuanto al final de esta hermandad, tampoco podemos tener certezas. Lo cierto es que no contamos con más noticias de la misma a partir de la guerra navarro-castellana de 1430; más adelante, en 1466, sí se conoce una hermandad de frontera entre Navarra y Álava. Ese año, el condado de Oñate, se une a la hermandad de frontera entre Navarra y Álava²¹, lo que confirma la filiación gamboína de estas hermandades fronterizas, frente a los belicosos oñacinos de la frontera.

2.- La hermandad del Reino

Al margen de la hermandad de frontera, se puede destacar en estos años la presencia de una (más bien dos), hermandad general del Reino. Sobre su funcionamiento tampoco se tiene gran información, aunque hay algunas noticias aisladas sobre las actuaciones de sus comisarios y alcaldes.

El comienzo de la Hermandad General de Navarra ha sido fechado tradicionalmente en 1450, como indica Yanguas y Miranda²². Puede plantearse por el contrario, a la vista de algunos datos que se irán exponiendo, que hubiera una hermandad general en Navarra al menos desde 1415, y probablemente en fechas anteriores.

A la vista de un documento de 1433 utilizado por J. Yanguas²³ se deduce que ya antes del reinado de Carlos III existía una hermandad, y que este monarca formó otra, con un comisario por cada merindad²⁴. Da la impresión de que Yanguas podría interpretar incorrectamente el documento, llevando a error a otros autores²⁵.

En dicho documento se alude a una "hermandad vieja", y luego a otra "hermandad nueva", fundada esta por Carlos III. El documento supone la confirmación del pago de 15 libras a Juan García de Lizásoain como comisario de la hermandad "vieja". El hecho de que no se añada ("hermandad nueva que con los alaveses fue tratada"), hace pensar que no se refiere a aquella, sino a otra, posiblemente una hermandad general. La lectura de J. Yanguas, que adjudicaba a esta hermandad un comisario por cada merindad, es imposible de determinar basándonos tan sólo en dicho documento (transcrito íntegramente en el apéndice).

Si consideramos la teoría de que se trata de una hermandad general del reino (aunque no de la importancia que tuvo posteriormente), se comprende cómo los alcaldes de la hermandad pueden actuar en Lecumberri en 1425. En este año se produce el apesamiento en Lecumberri, por parte de los alcaldes de la hermandad, del citado abad de Ecay. Este preso, según un pago del 31 de mayo, fue liberado de su cautiverio por Juan López, que fue alcalde de Lecumberri, Lope Pérez, llamado

²¹ M^a R. AYERBE AGUILAR, *Historia del Condado de Oñate y del señorío de los Guevara (S. XI-XVI)*, T.I., 1984, pp. 317-318.

²² J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario*, op. Cit., I, p. 468.

²³ AGN, Comptos, Caj. 135, n. 19, VIII; en CAGN, XLI, n. 220. Transcrito en el apéndice de este trabajo.

²⁴ J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario*, S.V., "Hermandad".

²⁵ L.M. DÍEZ DE SALAZAR, *La Santa Hermandad de Navarra (1450-1499)*, "Primer Congreso General de Historia de Navarra", Vol. II, Pamplona, 1988, pp. 378-379. Aunque no trata en profundidad esta época, en este punto sigue la interpretación de J. Yanguas.

Bort y Pedro Miguel de Bértiz, alcalde del castillo de Garaino²⁶. Más tarde acudirían los comisarios y alcaldes de la hermandad del reino, entre los que estaban, Juan García de Lizasoain, Pero García de Larraya y Miguel de Bértiz²⁷, que acabarían por vencer la resistencia de los que liberaron al abad de Ecay destruyendo sus casas y confiscando sus propiedades. Obsérvese que son llamados alcaldes y comisarios de la hermandad “del reino”, por tanto con un ámbito de actuación general.

La primera noticia, aunque aislada, de una hermandad global podría datar de 1415, cuando Juan Pasquier fue enviado a “hablar” con Ferrán López de Ayala a Vitoria, de parte de los “comisarios de Navarra”, en razón de las treguas con los de Guipúzcoa y Álava²⁸; más tarde se repiten noticias de hermandades generales en 1424²⁹ y las citadas de 1425. A propósito del inicio y del final de las “hermandades del reino” vigentes en estos años, tampoco hay noticias exactas: por tanto, parece haber una “hermandad vieja”, que sería más antigua que el reinado de Carlos III, y una “nueva”, creada por el rey noble, posiblemente para complementar la anterior, ya que la hermandad “vieja” no termina con el nacimiento de la “nueva”³⁰. Estas contarían con unos oficiales: comisarios y alcaldes, de los que conocemos el nombre de tres de los comisarios. En 1425 se había añadido el tercer comisario a los dos ya existentes³¹, resultando el número de tres que encontramos en los diversos documentos citados. Cabe pensar que, al igual que en la Hermandad alavesa de 1417, en la navarra se habrían institucionalizado dos comisarios, oficiales de superior rango a los alcaldes³² (también existentes en Navarra en estas fechas, como se ha dicho), a los que fue necesario añadir un tercero con motivo de la conflictiva situación fronteriza. Uno de ellos, el tan traído Juan García de Lizasoain, intercambiaría su papel de comisario de la hermandad de frontera con Álava con su actividad en la hermandad “vieja” (del reino). Sin embargo, ninguno de los dos cargos supondría una dedicación total, sino esporádica, dada la compatibilidad con su cargo de oidor de comptos³³. Por su parte, otro de los comisarios, Miguel de Bértiz, podría ser identificado por un lado, con Miguel Martínez de Bértiz, señor de Bértiz: lugarteniente de Juan García de Hualde, merino de las Montañas, ocupó su cargo en 1433, por lo que no resulta extraño que compaginara su cargo de comisario con este otro de lugarteniente; por otro lado, también cabría identificar a Mi-

²⁶ AGN, Comptos, Caj. 124, n.º 1, VI; En CAGN, XXXVI, n. 969.

²⁷ AGN, Comptos, Caj. 109, n. 16, XXV; Caj. 124, n. 1, VI; y Caj. 109, n. 6, LXI; En CAGN, XXXVI, n. 949, n. 969 y 970.

²⁸ AGN, Comptos, Reg. 337, fol. 47v.

²⁹ AGN, Comptos, Caj. 10, n. 9, XXVI; Caj. 109, n.6 LXI; Caj. 109, n. 2, XXVII; En CAGN, XXXVI, n. 180, n. 257 y 277.

³⁰ En el citado documento de 1433, se conceden 12 libras a Juan García de Lizasoain como comisario de la hermandad vieja, lo que demuestra la convivencia de la hermandad más antigua con la más moderna.

³¹ AGN, Comptos, Reg. 381, fol. 57.

³² E. IÑURRIETA AMBROSIO, *Cartulario Real...*, pp. 22-32; J.L. ORELLA UNZUÉ, *La hermandad*, p. 474. Los comisarios de la hermandad alavesa parecen tener un papel fiscalizador de la actividad de los alcaldes, lo que da pie a la afirmación de J.L. Orella de que los comisarios están por encima de los alcaldes. Por desgracia, en Navarra no pueden determinarse papeles similares, aunque es probable que se produjera una situación parecida a la de Álava.

³³ Juan García de Lizasoain es nombrado oidor de comptos en 1420, y permanece en el cargo hasta 1441, fecha en la que es nombrado alcalde de la corte y cesa como oidor; AGN, Comptos, Caj. 118, n. 47, IV; CAGN, XXXIII, n. 189; Y Caj. 150, n. 36, II; En CAGN, XLV, n. 102.

guel de Bértiz con Miguel Pérez de Bértiz, merino de las montañas en las partidas de Larraún desde 1424, y que compartía el cargo con Juan García de Hualde³⁴. Sea como fuere, parece claro que era un miembro de este linaje, siempre activo en tareas policiales, y que ocuparía otros cargos por encima del de comisario.

Además de estos oficiales, la hermandad contaría con uno o varios notarios, en este caso se conoce a García de Senosiáin, que aparece acompañando a Juan García de Lizásain en sus actividades policiales con el cargo de "notario de la hermandad"³⁵.

Aunque J.L. Orella interpreta³⁶, también siguiendo a Yanguas, que la hermandad de frontera con Guipúzcoa acaba convirtiéndose, en 1425, en una hermandad general, cabe más bien pensar que todas ellas coexistieron bajo el amparo de los reyes, que eran quienes nombraban a los comisarios, "pluriempleados" en ocasiones, en unas u otras labores policiales. En este caso, las hermandades serían un mero instrumento de los reyes, de quienes partiría la iniciativa de fundación y quienes dominarían completamente su funcionamiento, pagando (como se ha visto), a los oficiales de las hermandades con dinero de la tesorería. Se puede añadir que en Navarra, las tareas de relativas al orden público correspondían en buena medida, al ámbito real, muchas veces relacionadas con los merinos, sozmerinos y otros oficiales. Las villas, por tanto, no tendrían control sobre la elección de comisarios y alcaldes de hermandad, como ocurre en otros territorios, ni tampoco iniciativa propia en la solicitud de hermanamiento al rey, como ocurre en Álava en 1417, razón por la cual la documentación conservada sobre esta cuestión es tan escasa.

3.- Apéndice

1433, mayo, 4, Olite

Los reyes ordenan al tesorero que pague a Juan García de Lizasoain, comisario de la hermandad vieja, la cantidad de 15 libras.

AGN, Comptos, Caj. 135, n. 19, VIII.

Cit. CAGN, XLI, n. 220.

Cit. J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario, S.V.*, "Hermandad".

Don Johan por la gracia de Dios rey de Navarra, infante de Aragon et de Sicilia, duc de Nemours, de Gandia, de Monblanc et de Peynaflor, conde de Ribagorza et seynor de la ciudat de Balaguer et dona Blanca, por la misma gracia reina heredera propietaria del dicto reyno, marquesa de los dictos ducados, contesa del dicto contado et seynora de la dicta ciutat de Balaguer, a nuestro amado et fiel thesorero et receptor de nuestra merindat de las Montainas, Garcia Lopiz de Ron-

³⁴ E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades...*, pp. 117-124.

³⁵ García de Senosiáin aparece acompañando a Juan García de Lizásain en sus pesquisas de Vera y Lesaca, donde fue a pacificar las luchas entre el linaje de Alzate y el laborino de Saint Per. Ver nota 29.

³⁶ J.L. ORELLA UNZUÉ, *La hermandad*, p. 474. No cabe descartar de forma tajante esta teoría de Orella, aunque se base en J. Yanguas, ya que los supuestos comisarios de la hermandad general son personajes destacados en la protección de la frontera Guipuzcoana, y sus actuaciones siempre se producen en la merindad de las Montañas. No obstante, parece ser que todas las hermandades pudieron coexistir a un mismo tiempo, ya que como se ha visto, los oficiales de unas y otras pueden ser los mismos.

cesualles et Johan Sanz d'Orriz que a present son, o aquellos que por tiempor seran, salut. Facemos vos saber que nos abemos seydo certificados como al tiempo que el rey don Karlos de loable memoria, nuestro muy caro senyor et padre a quien dios de santo parayso, ordeno la hermandad nueba en este nuestro reyno, mando dar et delivrar a nuestro amado et fiel conseillero et oydor de nuestros comptos, Johan Garcia de Liçassoayn, comisario de la hermandat bieja, oviessse a aber et recibir cada un aynno sobre las receptas de la merindad de las Montaynas, ultra cualesquiere penssiones otras que eil leuaua a causa de la hermandat bieja pora soteniment de sus expensas, la suma de quinze libras carlines por tal que eill oviessse aber carga de los negocios de la dicta merindat de las Montaynas en la dicta hermandat. Las quoales dictas 15 libras leuo sin rebat alguno durant el tiempo de la vida del dicto senyor rey, et assi mesmo del tiempo que nos venimos a reynar aqua, sin letra alguna exceptando que cada un aynno lo faziamos passar en los avisos de bos, dicto receptor. Et de present avemos ordenado que el dicto Johan Garcia aya a aber et recibir cada un aynno sobre la dicta recebiduria las dictas 15 libras entegrament, sin rebat alguno, començando en este present aynno mil CCCCXXXIII^o et en adelant cada un aynno durant el tiempo de nuestra voluntat. Si, vos mandamos que al dicto Johan Garcia de Licassoayn dades et delibrades, començando en este present aynno et en adelant cada un aynno durant nuestra voluntat, las dictas 15 libras sin rebat alguno. Et a nuestros amados et fielles las gentes oydores de nuestros comptos, mandamos que la dicta summa de 15 libras que por la causa sobredicta al dicto Johan Garcia dado et delivrado avredes, del tiempo que nos venyendo a regnar ata la data de la present et en adelant durant nuestra voluntat, delivrades vos reciban en compto et rebatan de vuestras receptas o de quien pertenezcra sin rebat alguno, como dicto es por testimonio de las presentes et reconocimiento del dicto Johan Garcia, tan solament sin alguna difficultat car assi lo queremos et nos plaze non obstant quoalesquiere nuestras ordenanças a esto contrarias. Dada en nuestra villa d'Olit so nuestro sieillo de la Chancilleria a 4 dia de mayo, l'aynno de mil CCCCXXXIII.